

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

TRES CANTOS

URBANISMO

La notificación personal al interesado no ha sido posible tras varios intentos de notificación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 84, por medio del presente anuncio se pone en su conocimiento para que tome vista del expediente y alegue y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, previo a la resolución que se adopte de conformidad con la legislación vigente, en relación con la posible demolición de lo indebidamente ejecutado, sin perjuicio de incoar el correspondiente expediente sancionador, significándole que la anterior notificación no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite; no obstante, el expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta horas a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De no comprender en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Tres Cantos, a 12 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente (PD la técnico de Urbanismo), Rosa Martín Redondo.

(02/8.449/10)